

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023/MVES

Villa El Salvador, 24 de julio del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTOS: El Dictamen N° 012-2023-CAPyP//MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 537-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 222-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 143-2023-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Informe N° 074-2023-UIII/ALC-MVES de la Unidad de Imagen Institucional, el Memorando N° 511-2023-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Documento N° 11267-2023, sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la Universidad Internacional de la Rioja, la Universidad Internacional de la Rioja en México y la Escuela de Posgrado Newman, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, la de: *"26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*; asimismo, el artículo 41°, señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*;

Que, el numeral 88.1 y 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, refiere que: *"88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)"*; asimismo, el numeral 88.4 señala: *"Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público."*;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES Directiva que regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES establece que: *"(...) se entiende por Convenio al acuerdo suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, representada por el Alcalde de Villa El Salvador, y una entidad o persona jurídica de derecho público y/o privado; o en su caso con alguna entidad extranjera debidamente representada que manifieste la voluntad de apoyar y desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro"*;

Que, mediante Documento N° 11267-2023, el Director Internacional Institucional Proeduca, remite la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la Universidad Internacional de la Rioja, la Universidad Internacional de la Rioja en México y la Escuela de Posgrado Newman", cuyo objeto es establecer el marco general entre las partes en los ámbitos de la formación, investigación, transferencia tecnológica, asesoramiento técnico especializado, intercambio de experiencias, difusión de la cultura y cualquier otra actividad de interés común de las partes, así como, establecer condiciones económicas especiales a favor de los trabajadores de la Municipalidad de Villa El Salvador, independientemente de su régimen laboral, así como de sus familiares directos, a fin de que puedan cursar estudios de master en la Universidad Internacional de la Rioja - UNIR, maestrías en Escuela de Posgrado NEWMAN y maestrías en Universidad Internacional de la Rioja en México;

Que, con Memorando N° 511-2023-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite su opinión Técnica Favorable, concluyendo que, de la revisión de la propuesta de convenio, es viable la suscripción del mismo, toda vez que resulta importante y favorable brindar a los trabajadores bajo los distintos regímenes laborales de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, convenios que promuevan la educación superior; asimismo, mediante Memorando N° 074-2023-UIII/ALC-MVES, la Unidad de Imagen Institucional, emite su opinión Técnica Favorable, concluyendo que, es viable autorizar el uso del logotipo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en el marco del Convenio, así como apoyar a difundir todos los programas o actividades que dicten dichas casas de estudios;

Que, mediante Informe N° 143-2023-UPEMPI-OPP/MVES, debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, teniendo en consideración su función establecida en el numeral 26.16 del artículo 26° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, señala que la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023/MVES

Villa El Salvador, 24 de julio del 2023

Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la Universidad Internacional de la Rioja, la Universidad Internacional de la Rioja en México y la Escuela de Posgrado Newman", es favorable a esta Corporación Edil, precisando que se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES que regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad de Villa El Salvador, y asimismo, el referido Convenio se alinea al Objetivo Estratégico Institucional 07: "Fortalecer la Gestión Institucional" vinculada a la Acción Estratégica Institucional "AEI.07.03 Capacidades fortalecidas del personal de la Municipalidad Distrital", ambos correspondientes al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2026 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Resolución de Alcaldía N° 111-2023-ALC/MVES, y que los compromisos por parte de la Municipalidad no acarrearán gastos adicionales, por lo que, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal referente al proyecto de Convenio;

Que, con Informe N° 222-2023-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES, Directiva que Regula los Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES y contando con la opinión favorable de Unidad de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, opina que es legalmente viable la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la Universidad Internacional de la Rioja, la Universidad Internacional de la Rioja en México y la Escuela de Posgrado Newman", señalando que la misma deberá elevarse al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, agregando que se deberá autorizar al Señor Alcalde la suscripción del mismo;

Que, con Memorando N° 537-2023-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20) del artículo 14° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras, la de: "Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las Sesiones del Concejo Municipal", remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General a fin de ponerlo de conocimiento al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, y al Dictamen N° 012-2023-CAPyP/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) y 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA EN MÉXICO Y LA ESCUELA DE POSGRADO NEWMAN", que tiene como objeto establecer el marco general de colaboración en los ámbitos de la formación, investigación, transferencia tecnológica, asesoramiento técnico especializado, intercambio de experiencias, difusión de la cultura y cualquier otra actividad en el ámbito de interés común de las partes, así como, establecer condiciones económicas especiales a favor de los trabajadores de la Municipalidad de Villa El Salvador, que deseen cursar estudios en dichas Instituciones Educativas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde suscribir el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA EN MÉXICO Y LA ESCUELA DE POSGRADO NEWMAN", el mismo que consta de diecinueve (19) cláusulas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Imagen Institucional, y otras Unidades de Organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia